

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Juan María Marín Relanzón.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Con fecha 25 de julio de 2025, en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la regulación de la actividad turística y convivencia ciudadana en la ciudad de Toledo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 7 de agosto de 2025, dando comienzo al plazo de exposición pública.

En este plazo se han presentado alegaciones por 20 personas físicas o jurídicas, así como dos solicitudes referentes a esta Ordenanza, no pudiendo otorgarse, a estas últimas, la condición de alegación.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General, así como informe técnico emitido por el Servicio de Turismo

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Turismo a la vista de los citados informes, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Valorar las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública de conformidad con lo expuesto en los informes emitidos por el Servicio de Turismo y por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Modificar el texto inicial de la Ordenanza, en los términos expuestos, quedando redactada según documento adjunto.

TERCERO.- Elevar al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, propuesta de resolución de las alegaciones en los términos señalados por los informes del Servicio de Turismo y de la Secretaría General, así como propuesta de aprobación del texto definitivo de la Ordenanza, adjunto.

3º.- ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DEL REMONTE PEATONAL DEL MIRADERO Y DE LOS ASCENSORES DEL PALACIO DE CONGRESOS COMO CONSECUENCIA DE DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO”.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de septiembre de 2025, por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad se emite el siguiente informe:

“INFORME RELATIVO AL ESTADO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL MIRADERO Y DE LOS ASCENSORES DEL APARCAMIENTO DEL PALACIO DE CONGRESOS

1. ANTECEDENTES

Las escaleras mecánicas del Palacio de Congresos constan de 4 tramos de subida y de bajada (8 escaleras en total) que comunican en una primera etapa el aparcamiento público con la entrada exterior al palacio de congresos y en una segunda etapa la entrada al palacio de congresos con el Paseo del Miradero, que está situado a un nivel superior y que hace las funciones de cubierta del contenedor donde se encuentran tanto el palacio de congresos como el aparcamiento público. Por otra parte, el aparcamiento consta de 2 ascensores que comunican las diferentes plantas de aparcamiento con el exterior, a la altura del Paseo del Miradero.

Tanto las escaleras mecánicas como los ascensores del aparcamiento (hay que diferenciarlos de los interiores del palacio de congresos) están vinculados al contrato celebrado con la empresa Necso Entrecanales Cubiertas S.A. para la “Concesión de obra pública consistente en ejecución de aparcamiento, remonte mecánico, equipamiento cultural – palacio de congresos en el entorno de Safont y posterior explotación del aparcamiento”. Este contrato, celebrado el 27 de noviembre de 2002 tiene una duración de 50 años. Transcurrido este, la infraestructura revertirá al Ayuntamiento de Toledo.

En la actualidad la explotación del aparcamiento corresponde a la empresa INDIGO después de una serie de cesiones a distintas empresas.

Los epígrafes sexto y séptimo del contrato establecen que este es “a riesgo y ventura según lo determinado en la legislación vigente” y que “serán obligación del contratista adjudicatario y bajo su responsabilidad, el mantenimiento, vigilancia y conservación del aparcamiento y sus instalaciones en perfecto estado, así como el mantenimiento y vigilancia del remonte mecánico. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo a costa del obligado”.

2. HISTÓRICO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS

En el Ayuntamiento se dispone de un histórico de actuaciones de mantenimiento en estas escaleras mecánicas, al ser motivo de llamadas de ciudadanos y también de la Policía Local como receptora de avisos. De este histórico, que se empieza a recopilar en octubre de 2019, se desprenden las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de las escaleras después de paradas intempestivas que el vigilante no puede arrancar: 18
- Averías varias, mecánicas y eléctricas: 10
- Averías por entradas de agua: 3

Se tiene conocimiento de diversas averías anteriores a las descritas, pero no se encuentran documentadas por su antigüedad, destacando la producida en el año 2016, como consecuencia de la rotura de uno de los ejes de tracción, cuya reparación requirió de su fabricación urgente.

El coste correspondiente a la reparación y puesta en marcha de la segunda etapa de escaleras, originado por todas estas incidencias, ha sido siempre asumido por la concesionaria del aparcamiento, dentro de sus obligaciones como mantenedora, ejecutándose a través del contrato de mantenimiento celebrado con alguna empresa especializada, o bien asumiendo directamente el coste de la actuación necesaria. **El Ayuntamiento no ha tenido que asumir el coste de ninguna de estas actuaciones.**

La única actuación que ha realizado el Ayuntamiento a su coste, relativa a la segunda etapa de escaleras mecánicas es la ejecutada en 2018, al afectar a un elemento estructural del edificio, con la finalidad de minimizar la entrada de agua en los fosos de éstas. Se instalaron unas rejillas de recogida de aguas en el perímetro de las escaleras con su correspondiente canalización de evacuación conectada al saneamiento público de la calle Gerardo Lobo. También se levantó el solado de la zona de la parte superior de las escaleras para cambiar su pendiente y junto con la instalación de las rejillas antes mencionadas, minimizar la entrada de agua de lluvia en las escaleras.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y DE LOS ASCENSORES DEL APARCAMIENTO

En la actualidad, debido a la falta de labores de mantenimiento, la citada segunda etapa de escaleras mecánicas, esto es, los dos tramos que comunican la plaza de entrada al palacio de congresos con el Paseo del Miradero se encuentran paradas. Igualmente, se encuentra fuera de servicio uno de los dos ascensores que comunican el aparcamiento con el exterior. Hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de estas instalaciones es de 2009, lo que significa que las instalaciones llevan en funcionamiento tan

solo 16 años, un periodo muy inferior a la totalidad de su ciclo de vida. Esta circunstancia determina que la causa de la avería actual se debe a la falta de mantenimiento de las instalaciones, posibilitando, además, la existencia de los repuestos necesarios para la sustitución de piezas averiadas.

4. ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y DE LOS ASCENSORES

Según la información de la que se dispone en este servicio, para poner en marcha las escaleras mecánicas y ascensores parados es necesario realizar una serie de actuaciones de mantenimiento. En el caso de las escaleras mecánicas estas actuaciones de mantenimiento se centran fundamentalmente en las cadenas de tracción, pasamanos y cuadros eléctricos de maniobra y control, mientras que en el ascensor están más orientadas a los elementos de sujeción de los ascensores.

5. CONCLUSIONES

A la vista de lo indicado en este informe se considera que la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los dos tramos de las escaleras mecánicas del remonte, así como del ascensor del aparcamiento, actualmente parados, corresponde a la concesionaria del aparcamiento público, por lo que es a esta a la que se le debe exigir su realización.”

A la vista del citado informe, tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 3.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato según el cual: “Será obligación del contratista adjudicatario, y bajo su responsabilidad, el mantenimiento, vigilancia y conservación del aparcamiento y sus instalaciones en perfecto estado, así como el mantenimiento y vigilancia de la escalera mecánica. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo a costa del obligado.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo 27 relativo a faltas y tipos de sanciones, teniendo la consideración de falta grave el abandono en la conservación del inmueble e instalaciones que suponga un deterioro de las mismas (27.2.b).

TERCERO.- Lo establecido en el art 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual prevé la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado y a costa del mismo, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios conforme a lo dispuesto en el art. 101, de la mencionada ley.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 17/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 5

FECHA DE FIRMA: 22/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C43D796D4429184BBC

Y se conformidad con la propuesta que formula el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada de dicha Área, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Ordenar a la concesionaria INDIGO INFRA ESPAÑA S.A. (A59790147) la reparación de las dos escaleras mecánicas exteriores que comunican la plaza de entrada del Palacio de Congresos con el Paseo del Miradero, así como el ascensor del aparcamiento; infraestructuras fuera de servicio en la actualidad, otorgándole un plazo máximo de 15 días naturales para el inicio de los trabajos necesarios.

2º.- Para el caso de que se constate incumplimiento de lo requerido anteriormente, proceder a la **ejecución subsidiaria** por este Ayuntamiento a costa del obligado; es decir, la concesionaria.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)